



RESOLUCIÓN No. 029 - - 14

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO CON RECURSOS DE LEY 14"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de octubre de 2013 y acuerdo 004 del 06 de mayo de 2015 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que las cesantías son una prestación social a cargo del empleador y a favor del empleado, correspondiente a un mes de salario por cada año de servicios prestados.

La Sociedad de Televisión de las Islas Ltda debe depositar anualmente las cesantías de los funcionarios asociados a nomina a cada administradora de fondos respectivamente, los cuales están liquidados por valor de \$24'313.085.00 para la vigencia 2015, que deben ser asumidos con recursos propios de la entidad.

Que Teleislas tiene facturas por cobrar que aún no han ingresado a las cuentas de la entidad, correspondientes a recursos propios por concepto de venta de servicios y que los saldos existentes son insuficientes para el pago de la totalidad de las cesantías.

Que el no pago oportuno de las cesantías, acarrea sanción disciplinaria y el pago de intereses moratorios a la empresa, con un día de salario por cada día de retardo por cada trabajador.

Debido a que la entidad no cuenta con la totalidad de recursos propios disponibles en bancos a la fecha, razón por la cual nos vemos en la necesidad de efectuar traslado de recursos en calidad de préstamo de la cuenta de ahorros N° 53017207743 de Bancolombia destinada para manejo de recursos de ley 14 a la cuenta corriente N° 53017207687 de Bancolombia recursos propios, para cubrir parte de esta obligación que tiene como fecha límite de pago a más tardar el 14 de febrero de cada año.

Que se requiere trasladar la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18'500.000.00), recursos que serán reintegrados tan pronto sean depositados en nuestra cuenta de recursos propios los valores pendientes por recaudar.

SOCIEDAD I



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorícese el traslado de recursos en calidad de préstamo de la cuenta de ahorros N° 53017207743 de Bancolombia a la cuenta corriente N° 53017207687 de Bancolombia recursos propios por valor de DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18'500.000.00), para cubrir parte del pago y consignación de las Cesantías de los funcionarios.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese que una vez sean consignados en nuestra cuenta bancaria de recursos propios ya sea en la cuenta de ahorros N° 348-42348678 o cuenta corriente N° 53017207687 en Bancolombia, las cuentas por cobrar de clientes que serán reintegrados nuevamente a la cuenta de ahorros N° 5301720743 en Bancolombia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

11 FEB 2016

Dada en San Andrés Isla a los _____


EMLIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente

SOCIEDAD I